
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 403642/084/2024, La C. CECILIA ECHEVESTE JUAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre DE UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, STA. MARIA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. CON AV. 16 DE SEPTIEMBRE, AL SUR: 12.00 MTS. CON ENRIQUE JUAREZ GALINDO, AL ORIENTE: 25.00 MTS. CON ENRIQUE RAMOS JUAREZ, AL PONIENTE: 25.00 MTS. CON ROBERTO ECHEVESTE JUAREZ. Con una superficie aproximada de: 300.00 M2 (METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 05 de septiembre del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.
1524.-12, 18 y 23 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 423475/38/2024, LA C. LUCIA RAYON SOLANO, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE UN TERRENO CON CONSTRUCCION DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "TLAXCANTITLA", UBICADO EN LA POBLACION DE SAN JUAN ATZACUALOYA, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS LINDA CON PASO DE SERVICIO; AL SUR: 15.00 METROS LINDA CON DOMINGO PEREZ; AL ORIENTE: 11.50 METROS LINDA CON AURELIA RAYON SORIANO; AL PONIENTE: 11.50 METROS LINDA CON VALERIANO RAYON SOLANO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 172.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. NATALI RODRIGUEZ PEREZ.-RÚBRICA.
1634.-18, 23 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIA 149, METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO**, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, ante la fe del suscrito, se hizo constar la iniciación de tramite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **RAUL ENRIQUE MARTÍNEZ SOTO**, la aceptación de herencia y el cargo de albacea, a solicitud de los señores **RAUL DANILO MARTINEZ KITSU Y MARTHA PATRICIA MARTINEZ KITSU**, **EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS UNIVERSALES** y está ultima en su **CARÁCTER DE ALBACEA** de dicha Sucesión Testamentaria.

Metepc, Estado de México, a 05 de septiembre del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1465.-10 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO **34,842** DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RICARDO BENITO ROMERO CORTES**; COMPARECIENDO LOS

SEÑORES **RICARDO ROMERO GARCIA, AIDA ISABEL ROMERO GARCIA Y LAURA ROMERO GARCIA**; COMO ÚNICOS DESCENDIENTES DIRECTOS, DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN Y PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., AGOSTO 22 DEL 2024.

LIC. MARISOL MARTINEZ MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 147
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1468.-10 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR**: Que por escritura pública número **72,254** del Volumen Ordinario 1904 del Protocolo a mi cargo, con fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **MACEDONIO ESCOBAR CASTAÑEDA**; por la señora **EUSTOLIA AYLLÓN BERNAL**, en su carácter de única y universal heredera del de cujus, y nombrando como Albacea Sustituto al señor **EVARISTO ROGACIANO ESCOBAR AYLLÓN** en dicha sucesión.

Toluca, Méx., 06 de Septiembre de 2024.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1491.-11 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **7383**, DE FECHA **TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2024**, PASADO ANTE MÍ, LAS SEÑORAS **GEORGINA PARROQUÍN PIMENTEL, PAMELA ITZEL GARCÍA PARROQUÍN Y KAREN EUNICE GARCÍA PARROQUÍN**, LA PRIMERA EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LAS DOS ÚLTIMAS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE DICHA SUCESIÓN, **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **OMAR GARCÍA SIERRA**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

A T E N T A M E N T E

DOCTOR CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 178
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1506.-11 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura 60,000; volumen 2,790, otorgada ante la fe del suscrito el 2 de septiembre de 2024, **MARGARITA ZAVALA FLORES**, en su carácter de presunta heredera, **RADICÓ** la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA HERENCIA DE **GENARO ZAVALA ALVA**; toda vez que del informe solicitado al Instituto de la Función Registral, Oficina Registral en Texcoco, al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, todos del Estado de México; así como del informe rendido por el Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus.

Texcoco, Estado de México; 3 de septiembre de 2024.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

1507.-11 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura 59,918, volumen 2,788; otorgada ante la fe del suscrito, el 31 de julio de 2024, JUANA ESPINOZA MEDINA en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus, BLANCA ARACELI CERVANTES ESPINOZA, GUADALUPE NORMA CERVANTES ESPINOZA y JESÚS ALBERTO CERVANTES ESPINOZA, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado del de cujus, DENUNCIARON Y RADICARON LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE HERENCIA de ALBERTO CERVANTES CERVANTES, toda vez que de los informes solicitados a la Oficina Registral en Texcoco, del Instituto de la Función Registral, al Archivo General de Notarías y al Archivo Judicial, todos del Estado de México, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria que haya otorgado por el de cujus.

Texcoco, Estado de México a 2 de agosto de 2024.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.

1508.-11 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, titular de la notaría número ciento cincuenta y uno del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número 8,134, de fecha CATORCE de AGOSTO del año DOS MIL VEINTICUATRO, se hizo constar: LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VICTORIA ACHAR HAMUI, que otorgaron los señores EMILIO CHAYO Y SAFDIE (quien también acostumbra a utilizar el nombre de EMILIO CHAYO SAFDIE), JOSÉ CHAYO ACHAR (quien también acostumbra a utilizar el nombre de YOSEF CHAYO ACHAR) y el señor ALBERTO CHAYO SAFDIE, en su carácter de legatarios y únicos y universales herederos y el propio señor ALBERTO CHAYO SAFDIE, como ALBACEA de la mencionada sucesión, quien procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

1513.-11 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 198 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 457 de fecha 9 de julio del año 2024, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA SOCORRO CONCEPCIÓN CRUZ SÁNCHEZ, a solicitud de la señora MARÍA MARGARITA DE LOS ÁNGELES RUANO CRUZ, en su carácter de presunta única heredera de la Autora de la Sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE ANTONIO GILES RENDIS.-RÚBRICA.

498-A1.-11 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 198 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **458** de fecha **10 de julio** del año **2024**, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ RUANO MONTIEL**, a solicitud de los señores **ÓSCAR RUANO CRUZ, JOSÉ LUIS RUANO CRUZ, MARÍA MARGARITA DE LOS ÁNGELES RUANO CRUZ, PEDRO RUANO CRUZ, VIRGINIA RUANO CRUZ, ARMANDO RUANO CRUZ y MARÍA MARTHA RUANO CRUZ**, en su carácter de hijos del Autor de la Sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE ANTONIO GILES RENDIS.-RÚBRICA.

499-A1.- 11 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número **30,837** del volumen **659**, de fecha **30 de agosto** del año **2024** del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ALFREDO BALTAZAR VILLASEÑOR**, a solicitud de la señora **AMELIA FONSECA ROMERO**, en su carácter de cónyuge supérstite; la señorita **LAURA GRACIELA BALTAZAR FONSECA**, la señora **ADRIANA AIME BALTAZAR FONSECA** y el señor **CRUZ ALFREDO BALTAZAR FONSECA**, en su calidad de hijos y herederos de dicha Sucesión Intestamentaria.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 11 de septiembre del año 2024.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1738.-23 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 134,229, del volumen 2,399, de fecha nueve de septiembre del año 2024, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ROGELIO TORRES MARTÍNEZ TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO ROGELIO TORRES MARTÍNEZ**, que formalizaron como presuntas herederas las señoras **ROSA LIBRADA JIMÉNEZ DÁVALOS, LILIANA TORRES JIMÉNEZ Y MADELI TORRES JIMÉNEZ**, la primera de las mencionadas en su carácter de cónyuge supérstite y las dos restantes en su carácter de hijas del autor de la sucesión, **QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA TRAMITAR LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO**, en donde se acreditó el entroncamiento de las otorgantes con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de septiembre del año 2024.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

** Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.*

1752.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 134,320, del volumen 2,400, de fecha doce de septiembre del presente año, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA NORMA SOFÍA BARRERA LUVIANO**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **MARÍA ARACELI BARRERA LUVIANO, ARMANDO BARRERA LUVIANO Y JOSÉ ISMAEL BARRERA LUVIANO**, todos en su carácter de hermanos de la autora de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA TRAMITAR LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO, y **II.- EL REPUDIO LISO Y LLANO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES ARMANDO BARRERA LUVIANO Y JOSÉ ISMAEL BARRERA LUVIANO EN LA PRESENTE SUCESIÓN**, en donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con la autora de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de ésta; con las actas de defunción y nacimiento respectivamente, quienes manifestaron que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 16 de septiembre del año 2024.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

** Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.*

1752.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 134,230, del volumen 2,400, de fecha nueve de septiembre del presente año, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO JAIME ORNELAS**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **MARÍA DE LA CRUZ BALDERAS, AARÓN JAIME BALDERAS, KARINA JAIME BALDERAS, OMAR JAIME BALDERAS, URIEL JAIME BALDERAS, IVÁN JAIME BALDERAS Y ÓSCAR JAIME BALDERAS**, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los seis restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA TRAMITAR LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO, y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES MARÍA DE LA CRUZ BALDERAS, AARÓN, KARINA, OMAR Y URIEL** todos de apellidos **JAIME BALDERAS EN LA PRESENTE SUCESIÓN**, en donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, quienes manifestaron que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de septiembre del año 2024.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

** Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.*

1752.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que en cumplimiento de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México vigentes, hago constar que por escritura pública número **76380**, volumen número **2010**, de fecha **dos** de **Septiembre** de **dos mil veinticuatro**, se **RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **AURELIO PÉREZ CISNEROS**; **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, que otorgan a su favor las señoras **RAQUEL PÉREZ HERRERA Y ROSA NELLY PÉREZ HERRERA**, en su carácter de **HEREDERAS UNIVERSALES**; y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorga la señora **RAQUEL PÉREZ HERRERA**, en su calidad de **ALBACEA**.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE.-RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 17 de Septiembre del 2024.

Publíquese una sola vez.

577-A1.- 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que en cumplimiento de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México vigentes, hago constar que por escritura pública número **76423**, volumen número **2003**, de fecha **once** de **septiembre** de **dos mil veinticuatro**, se **RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **GERTRUD MARTHA HEDWIG SCHOENFELDER Y MAYER; LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, LEGADO Y CARGO DE ALBACEA** que otorgaron a su favor los señores **LAURA POHLENZ SCHOENFELDER Y ALEJANDRO POHLENZ SCHOENFELDER**, ambos en su en su calidad de **HEREDEROS UNIVERSALES** y la primera en su calidad de **LEGATARIA; Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorgó el señor **ALEJANDRO POHLENZ SCHOENFELDER**, en su calidad de **ALBACEA**.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE.-RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 17 de septiembre del 2024.

Publíquese una sola vez.

578-A1.- 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 197 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----
----- H A G O S A B E R -----

Por instrumento público número MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha VEINTITRÉS de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, EL NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO JAVIER AMEZCUA PALOMARES, que otorgan los señores IRMA MARQUEZ CARREOLA (quien también acostumbra a usar el nombre de IRMA MARQUEZ DE AMEZCUA) y FRANCISCO JAVIER AMEZCUA MARQUEZ, quienes comparecieron por su propio derecho y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notario, reconocieron la validez del testamento otorgado por el señor FRANCISCO JAVIER AMEZCUA PALOMARES, aceptó sus respectivos nombramientos, la señora IRMA MARQUEZ CARREOLA (quien también acostumbra a usar el nombre de IRMA MARQUEZ DE AMEZCUA), como Única y Universal Heredera, y el señor FRANCISCO JAVIER AMEZCUA MARQUEZ como Albacea que le fue conferido por el de cujus en su aludida disposición testamentaria y manifestaron que procederán a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario de la sucesión de mérito instruyen a la Suscrita Notario para dar a conocer sucintamente el contenido del presente instrumento en los términos de Ley. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE

LICENCIADA PALMIRA CORTÉS RAMÍREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO # 197 DEL ESTADO DE MÉXICO.

579-A1.-23 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **19,113** del volumen ordinario **405**, de fecha **23** de **agosto** de **2024**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANA MARÍA ESPEJEL DÍAZ**, a solicitud de los señores **ALFREDO, JAVIER, CECILIA, DANIEL, ANA MARÍA** y **ALEJANDRA**, los seis de apellidos **MENDOZA ESPEJEL**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con la autora de la sucesión, todos como presuntos herederos, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo copia certificada de las actas de defunción y nacimiento

con las que acreditaron el fallecimiento y su entroncamiento en primer grado en línea recta con la autora de la sucesión, y en consecuencia, su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 11 de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

63-B1.-23 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **18,774** del volumen ordinario **398**, de fecha **16** de **mayo** de **2024**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ GIL**, a solicitud del señor **ELÍAS BARRIENTOS FLORES**, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores **ELÍAS ELÍ**, **CARLA ABISAÍ** y **JUAN DAVID** los tres de apellidos **BARRIENTOS RODRÍGUEZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con la autora de la sucesión, todos como presuntos herederos, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo copia certificada de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, vínculo matrimonial y su entroncamiento en primer grado en línea recta con la autora de la sucesión, y en consecuencia, su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 11 de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

64-B1.-23 septiembre y 4 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 128/2024.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2024.

EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024, EL C. JOEL VIRUEGA PÉREZ, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 7, VOLUMEN 55, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 24 DE NOVIEMBRE DE 1965, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO DESCRITO COMO: "LOTE NÚMERO 11, MANZANA 3, SUPERMANZANA I, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 120.00 M2, AL SURPONIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE 4 VIVEROS DE HOCTUN, AL NORPONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 10, AL NORORIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 7; Y AL SUR ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 12.". INSCRITO EN FAVOR DE "VIVEROS DEL VALLE", SOCIEDAD ANÓNIMA. ATENDIENDO AL DETERIORO DICHO ASIENTO REGISTRAL EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

1542.-12, 18 y 23 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de agosto de 2024.

Que en fecha 06 de agosto de 2024, **LA C. ERIKA KUMI MEGURO YAMAGUCHI**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 710, Volumen 140, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como finca urbana número 28 de la calle Vicente Suárez, y terreno que ocupa, que es el lote número 45 de la manzana 256, en el “Fraccionamiento Loma Suave”, Ciudad Satélite, en el Municipio de Naucalpan Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; con superficie: 250.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL SURORIENTE: en 10.00 metros con LA CALLE DE Vicente Suárez, vía pública de su ubicación; AL PONIENTE SUR: en 25.00 metros con el lote 46; AL NOR PONIENTE: en 10.00 metros con el lote 13; AL ORIENTE NORTE: en 25.00 metros con el lote 44.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -**

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

504-A1.-12, 18 y 23 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ BRISEÑO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18186 Volumen 337, Libro 1, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 551/2020.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO DEL LOTE 8 MANZANA 716, SECCION CERROS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: EN 7.00 METROS CON LOTE 21.

AL SE: EN 7.00 METROS CON CALLE CERRO DEL ESMERIL.

AL NE: EN 17.50 METROS CON LOTE 7.

AL SO: EN 17.50 METROS CON LOTE 9.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 27 de agosto de 2020.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

506-A1.-12, 18 y 23 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ACTA 120/2024

EN FECHA 31 DE JULIO DE 2024, LOS C.C. MARÍA BEATRIZ, JOSÉ ANTONIO, JUAN CARLOS, JUAN JOSE TODOS DE APELLIDOS RODRÍGUEZ MACHAIN, Y RUBÉN RODRÍGUEZ MACHAÉN, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESARON LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128, DEL VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 16 DE JUNIO DE 1964, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: “LOTE 23, MANZANA 25-E, ZONA ORIENTE, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN EN LOTES DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, DENOMINADA “VALLE CEYLAN”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, Y CUYA SUPERFICIE, MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO.” Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “ROMANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

544-A1.-18, 23 y 26 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **C. EDUARDO FELIPE MONROY BALDI**, en su carácter de Albacea la sucesión testamentaria a bienes de **EDUARDO MONROY ORTEGA**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **17 DE JULIO DE 2024**, CON NUMERO DE FOLIADOR **4146**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 645, VOLUMEN 14, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1966**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE EL ACTA NÚMERO **3728 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO, VOLUMEN LXVI (SEXAGESIMO SEXTO))**, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PÚBLICO POR RECEPTORÍA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, en la que hizo constar: **LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA** que celebran de una parte, la señora **LUZ DE ANDA DE PALACIOS** como vendedora, y por la otra, el señor **EDUARDO MONROY ORTEGA**, como comprador.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **UNA FRACCION DE TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR CONOCIDA COMO "FRACCION C"**, QUE FORMÓ PARTE DEL RANCHO "EL PERAL", UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO Y CABECERA DE DISTRITO CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE DE **CINCO MIL METROS CUADRADOS, aproximadamente**, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE, EN SESENTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON EL LOTE NÚMERO TRES; AL SUR EN SESENTA METROS, CON CAMINO PARTICULAR DEL RANCHO "EL PERAL"; AL ORIENTE, EN NOVENTA METROS, CON EL LOTE NÚMERO TRES; Y AL PONIENTE, EN SETENTA Y CINCO METROS, CON CAMINO A TEPOTZOTLÁN.**- EN ACUERDO DE FECHA **TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**. -----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

546-A1.-18, 23 y 26 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. MARIA MONTEALEGRE RAMOS SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 1 VOLUMEN 150 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1971 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1910/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA, LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 20, MANZANA 328. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 M CON LOTE 19.

AL SUR: 17.50 M CON LOTE 21.

AL ORIENTE: 7.00 M CON LOTE 49.

AL PONIENTE: 7.00 M CON CALLE MIXTECAS.

SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. JANETTE ROSILES REDONDA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1637.-18, 23 y 26 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 60/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2024, EL C. OSCAR GARCÍA MERAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA C. ADRIANA ENRIQUEZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LAS SUCESIONES TESTAMENTARIA A BIENES DE EDMUNDO ENRIQUEZ RAMIREZ Y GUADALUPE CLEMENTINA RAMIREZ Y LUNA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 211, DEL VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, PARTIDA 211, DEL VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 17 DE AGOSTO DE 1962, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: "LOTE 19, SECCION 2, MANZANA GRUPO "B", DE LA UNIDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 80.19 M2 (OCHENTA METROS, DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN OCHO METROS DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS, CON CALLE ANDADOR DEL PINO, AL SUR EN OCHO METROS DIEZ CENTÍMETROS, CON LOTE VEINTITRÉS; AL ORIENTE, EN NUEVE METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON LOTE VEINTE Y AL PONIENTE EN NUEVE METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON LOTE DIECIOCHO.". Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

574-A1.- 23, 26 septiembre y 2 octubre.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/41/2023

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL**

Sergio Hernández Monroy
Tesorero Municipal de Polotitlán, México.

Presente

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número **211/2023**, del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en funciones de Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/41/2023, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a **Sergio Hernández Monroy**, por la presunta falta administrativa grave de **Abuso de Funciones**, que derivó de sus atribuciones como Tesorero Municipal, en lo que interesa refiere: "...**cítese a ... Sergio Hernández Monroy ...**, para que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la **Audiencia Inicial**, ...se hace saber al sujeto a procedimiento que en el ejercicio de su derecho constitucional, podrán manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con las presuntas faltas administrativas que se les atribuye en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismo, ni declararse culpable y defenderse personalmente o ser asistidas por un defensor perito en la materia, y en el caso de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio...".

Así como un extracto del numeral **TERCERO** del acuerdo **371/2024** del diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/41/2023, que en la parte que interesa señala: "...**TERCERO**. En virtud del contenido de la razón (emplazamiento), relacionada con **Sergio Hernández Monroy ...** en la que se hace constar la imposibilidad de su emplazamiento y citación a la Audiencia Inicial, y por no haberla localizado en los domicilios proporcionados tanto por la autoridad investigadora como por diversas autoridades a las que se les requirió proporcionar un domicilio donde localizarla, aunado a que, en autos del expediente en que se actúa no obra constancias de domicilios diversos donde pueda ser localizada la aludida persona... se ordena **emplazar y citar a Sergio Hernández Monroy**, a través de **edicto**, con el fin de que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora...al desahogo de la Audiencia Inicial a rendir su declaración, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas relacionada con las Faltas Administrativas graves de **Abuso de Funciones** que se le atribuye, en términos del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés; misma que se llevará a cabo el día **quince de octubre de dos mil veinticuatro a las diez horas...**"

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la Audiencia Inicial, se ubican en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000; donde de igual forma se pone a la vista y disposición para consulta del expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de mayor circulación estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintitrés días de septiembre de dos mil veinticuatro.**

Atentamente.- Luis García López.- Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos en funciones de Autoridad Substanciadora.- (Rúbrica).

1753.- 23 septiembre.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "B", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

OSFEM/UAJ/PAR-AF/134/2019

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

Edgar Echeverría Moreno

Subdirector de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, por el periodo correspondiente del once de enero de dos mil dieciséis al nueve de mayo de dos mil diecisiete

PRESENTE

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, suscrita por la Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitida en el expediente **OSFEM/UAJ/PAR-AF/134/2019**, que en sus puntos resolutivos establecen:

"...RESUELVE

Primero.- Con fundamento en el artículo 75 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado supletoriamente por disposición de los numerales 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas disposiciones jurídicas anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio de dicho decreto, se **confirma** el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-AF/134/2019**, de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, por la cantidad de **\$2,319,839.00** (dos millones trescientos diecinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos con cero centavos en moneda nacional), que corresponde a las observaciones número **17-DAFMC-2100-051-AR-01**, **17-DAFMC-2100-051-AR-02**, **17-DAFMC-2100-051-AR-03** y **17-DAFMC-2100-051-AR-04**.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado supletoriamente por disposición de los numerales 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas disposiciones jurídicas anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio de dicho decreto, se determina la **existencia** de responsabilidad administrativa resarcitoria en contra de ... **Edgar Echeverría Moreno**, Subdirector de Administración y Finanzas, del once de enero de dos mil dieciséis al nueve

de mayo de dos mil diecisiete y ..., todos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, durante la administración 2016-2018, por el daño ocasionado al patrimonio del citado organismo que asciende a la cantidad de **\$2,319,839.00** (dos millones trescientos diecinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos con cero centavos en moneda nacional), que corresponde a las observaciones número 17-DAFMC-2100-051-AR-01, 17-DAFMC-2100-051-AR-02, 17-DAFMC-2100-051-AR-03 y 17-DAFMC-2100-051-AR-04, las cuales no fueron solventadas, cantidad que será cubierta de la siguiente manera:

..., y **Edgar Echeverría Moreno**, les corresponde pagar la cantidad de **\$715,670.10** (setecientos quince mil seiscientos setenta pesos con diez centavos en moneda nacional).

...

Lo anterior por lo precisado en el considerando VIII y parte final del considerando IX del presente instrumento legal.

Tercero.- De acuerdo con los artículos 68 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicados en forma supletoria en términos del dispositivo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas disposiciones jurídicas anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, los montos señalados en el **resolutivo segundo** de la presente resolución, deberán resarcirse ante la Tesorería o su equivalente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por las personas determinadas de manera conjunta, o bien, de manera individual, siempre y cuando se cumplan en su totalidad, dentro del plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remitiendo las constancias respectivas a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que acredite su cumplimiento, caso contrario constituirá un crédito fiscal que se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución por la autoridad fiscal competente.

Cuarto.- Se hace del conocimiento de ... **Edgar Echeverría Moreno** y ..., que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en contra de la presente resolución, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá interponerse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del **plazo de quince días hábiles**, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente..."

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en un Periódico de mayor circulación Estatal, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

A t e n t a m e n t e.- Luis García López.- Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- (Rúbrica).

1754.- 23 septiembre.